



Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*



Por lo cual se derogan las resoluciones 5679 del 29 de Diciembre del 2008 y 4973 del 27 de Julio del 2011 y se establece el **nuevo PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA -PEIS**

**EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Reglamentario 2187 del 2001 y por el Decreto 2355 de 2006

**CONSIDERANDO**

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, propender porque los servicios de vigilancia y seguridad privada, mantengan en forma permanente los más altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4° del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, instruir a los vigilados sobre las disposiciones que regulan su actividad, fijar criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de las normas, así como señalar los procedimientos para su cabal aplicación.

En virtud de los artículos 63, 64, 65 y 66 del Decreto Ley 356 de 1994, todos los servicios de vigilancia y seguridad privada son responsables de la capacitación profesional y entrenamiento al personal que contraten para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, todo esto por medio de las Escuelas de Capacitación y Entrenamiento, así como los Departamentos de Capacitación de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Como está establecido en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 2187 del 2001, las Escuelas y/o Departamentos de Capacitación autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrán brindar capacitación a manejadores caninos, siempre y cuando esta especialización les sea concedida.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercerá el control sobre el desarrollo de los programas de capacitación en la especialidad canina y para tal efecto establecerá el pensum sobre los programas y fijará los criterios técnicos y operativos para su desarrollo, requisitos para manejadores caninos, homologaciones y demás circunstancias que atañen a la materia.

El Decreto 3222 de 2002, a través del cual se crean las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana; señala que el personal de los servicios de vigilancia y seguridad ciudadana, debe ser capacitado en la metodología para el adecuado suministro de información y que dicha capacitación será impartida por las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada y los departamentos de capacitación.

De igual manera la capacitación y enseñanza impartida por las Escuelas y/o Departamentos de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada corresponde a una educación ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD, con programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

En consecuencia, se requiere modificar la estructura de los Planes Educativos Institucionales en Vigilancia y Seguridad Privada- PEIS de las Escuelas de Capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y/o Departamentos de Capacitación, con el fin de establecer un

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			





Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

mejor desarrollo y calidad de los programas académicos impartidos a las personas que se preparan para prestar su servicio como vigilante, supervisor, escolta, manejador canino, operador de medios tecnológicos dentro de la Industria de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario reestructurar los contenidos de los Planes Educativos Institucionales en Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de lograr un mejoramiento continuo de las habilidades, destrezas en términos de calidad del personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que permita fortalecer y mejorar sus competencias laborales para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPITULO I

PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA-PEIS

**ARTICULO 1: PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA.** El Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada, en adelante **PEIS**, es el documento de desarrollo institucional integral e individual que contiene el conjunto de condiciones mínimas respecto de los programas, actividades, infraestructura y medios con que deben contar las Escuelas y/o Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proporcionar conocimientos, habilidades y destrezas en término de calidad al personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que permitan fortalecer y mejorar sus competencias laborales para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 2: CONDICIONES MINIMAS DE CALIDAD.** Las condiciones mínimas que debe contener el PEIS para cumplir con la finalidad de fortalecer y mejorar las competencias laborales del personal vinculado a los servicios de vigilancia y seguridad privada serán las siguientes:

1. Objeto y alcance del PEIS
2. La visión y misión de la institución de enseñanza
3. Los programas académicos correctamente diligenciados en los formatos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y detalladamente descritos en el ítem de desarrollo de materia o tema. Los programas respectivos deberán explicar de manera clara el contenido de cada área, materia, tema y subtema el contenido programático de las mismas y la intensidad horaria de cada asignatura.
4. La metodología de enseñanza a utilizarse
5. Las medidas de seguridad y de prevención utilizadas en capacitaciones prácticas en el uso, manejo y custodia de armas, municiones, explosivos y equipo de comunicación.
6. El programa de autoevaluación y retroalimentación que propenda por el mejoramiento continuo.
7. La relación y explicación de las medidas de seguridad y control en la elaboración de los certificados académicos.
8. El plan de evacuación y manejo de emergencias.
9. El plan de bienestar de los alumnos y profesores.
10. La indicación del lugar donde se realizan las prácticas de polígono, allegando los contratos o convenios vigentes para la ejecución de dichas pruebas o en su defecto el respectivo permiso expedido por la autoridad militar competente, cuando la academia respectiva tenga autorizada la enseñanza en vigilancia armada.

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

11. Contar con las instalaciones autorizadas, según normatividad vigente y para aquellas Escuelas y/o Departamentos de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada que cuenten con el curso único de Manejador Canino, deberán tener sede canina para la capacitación y entrenamiento del binomio debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

12. Relación de medios técnicos y ayudas académicas que estén de acuerdo con la metodología de enseñanza utilizada.

CAPITULO II

**CICLOS PARA VIGILANTE, ESCOLTA, SUPERVISOR, OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CURSO UNICO DE MANEJADOR CANINO, DESEMPEÑO DE FUNCIONES, PROGRAMAS ACADÉMICOS, REQUISITOS Y EVALUACIONES**

**ARTÍCULO 3: CICLOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA VIGILANTE, ESCOLTA, SUPERVISOR, OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CURSO UNICO DE MANEJADOR CANINO.** Los Ciclos de capacitación y entrenamiento para Vigilante, Escolta, Supervisor, Operador de Medios Tecnológicos se conforman por los cursos de fundamentación, reentrenamiento, especialización y profundización.

Para la capacitación de Manejador Canino solo se manejará un curso único de trescientas treinta y seis horas (336) sin que aplique la distinción de Fundamentación, Reentrenamiento, Especialización y Profundización, el cual contendrá el énfasis de Narcóticos, Moneda, Defensa Controlada y Explosivos.

Los anteriores ciclos y el curso único solo podrán ser dictados y certificados por las Escuelas y/o Departamentos de Capacitación autorizados previamente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, previo cumplimiento por el alumno de los requisitos exigidos en la presente resolución.

**ARTICULO 4: INTENSIDAD HORARIA.** Curso de fundamentación para el ciclo de Vigilante y Escolta contarán con una intensidad mínima de ciento treinta (130) horas, el curso de fundamentación de Supervisor con una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas, el curso de Medios Tecnológicos con una intensidad mínima de cien (100) horas y el curso único de Manejador Canino que tendrá una intensidad mínima horaria de trescientas treinta y seis (336) horas. Cualquiera de los cursos cuentan con la posibilidad de que hasta el 30% de sus horas en las asignaturas que sean totalmente teóricas puedan ser dictadas de manera virtual, La hora académica en todos los casos será de mínimo de 50 minutos y máximo de 60 minutos

**PARAGRAFO UNO:** El reentrenamiento sobre los cursos de fundamentación para los ciclos de Vigilante y Escolta contarán con una intensidad mínima horaria de treinta y cinco (35) horas y para los ciclos de Supervisor y Operador de Medios Tecnológicos con una intensidad mínima de treinta (30) horas.

**PARAGRAFO DOS:** Las especializaciones para cada ciclo deberán contar con una intensidad mínima horaria de sesenta (60) horas.

**PARAGRAFO TRES:** La profundización sobre los cursos de especialización para cada ciclo deberá contar con una intensidad mínima horaria de treinta (30) horas.

**ARTÍCULO 5: ESPECIALIZACIONES.** Las Especializaciones de cada ciclo son:

**VIGILANTE:** Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Grandes Superficies, Transporte Masivo y Minera.

**ESCOLTA:** Escolta a Personas, Escolta a Mercancías, Manejo Defensivo, Transporte de Valores y Protección a Dignatarios.

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

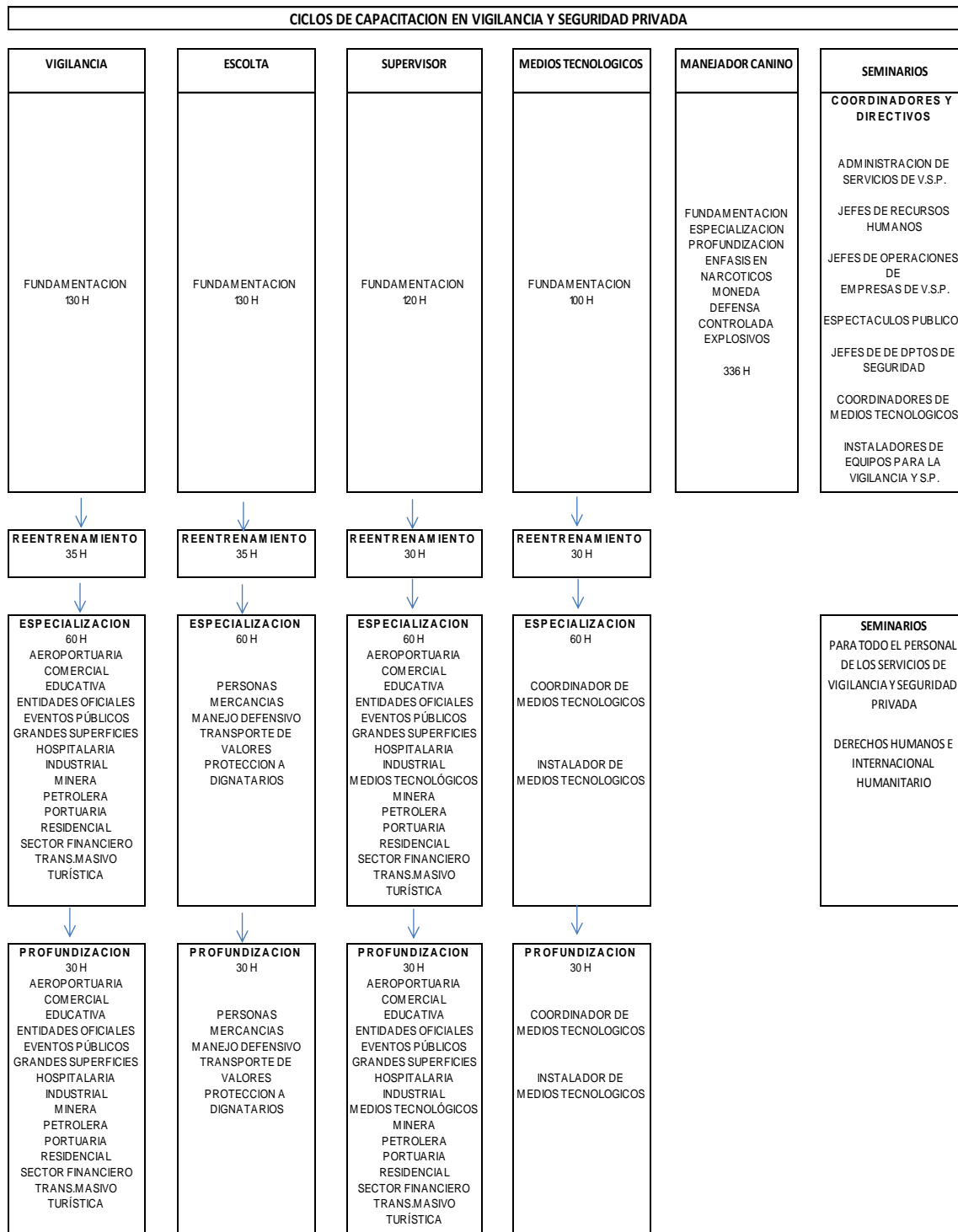
FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

**SUPERVISOR:** Aeroportuaria, Sector Financiero, Comercial, Educativa, Eventos Públicos, Hospitalaria, Portuaria, Industrial, Residencial, Petrolera, Turística, Entidades Oficiales, Minera, Grandes Superficies, Transporte Masivo y Medios Tecnológicos.

**OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Coordinador de Medios Tecnológicos e Instalador de Medios Tecnológicos



**ARTÍCULO 6: PROGRAMA ACADÉMICO (PENSUM ACADÉMICO) PARA LOS CICLOS DE VIGILANTE, ESCOLTA, SUPERVISOR, OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CURSO UNICO DE MANEJADOR CANINO.** Las áreas y materias para el curso de fundamentación y reentrenamiento para cada ciclo y el curso único de manejador canino, se encuentran determinadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la presente Resolución. Las cuales deben corresponder a la tarea a desarrollar por la persona que recibe la capacitación y el entrenamiento y al objetivo de la Vigilancia y Seguridad Privada. Se debe incluir la práctica de tiro con armamento y munición real como mínimo en un

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

80%; exceptuando el ciclo de Operador de Medio Tecnológico y el curso único de Manejador Canino.

**ARTÍCULO 7:** Para dictar los cursos de Reentrenamiento, Especializaciones y Profundizaciones en los diferentes ciclos las Escuelas y/o Departamentos de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada deberán tener debidamente autorizados por parte de esta Superintendencia el curso de fundamentación correspondiente al ciclo.

**ARTÍCULO 8:** Con el fin de propender por el mejoramiento de la calidad de la educación que se brinda en Escuelas y/o Departamentos de Capacitación se hace necesario modificar los ciclos de educación, los cuales quedarán así:

1. FUNDAMENTACION DEL CICLO DE VIGILANTE		
AREA	FUNDAMENTACION VIGILANTE	HRS
SOCIO-HUMANISTICA	INDUCCION: El estudiante identificará los lineamientos y generalidades del curso lo cual le permitirá conocer la metodología, contenidos y aplicaciones del mismo.	2
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES: El estudiante identificará e interpretará elementos y herramientas relacionados con la interacción equitativa entre las personas en donde la comunicación es el eje principal, a fin de aplicarlas para lograr un ambiente cordial y buena convivencia.	6
	ETICA Y CIUDADANIA: El estudiante estará en capacidad de reconocer y analizar y construir defensas argumentadas de sus posicionamientos sobre la realidad social, cultural económica y política mediante la identificación aportes comunitarios, científicos, filosóficos y morales.	2
	TRABAJO BAJO PRESIÓN: El estudiante aplicara herramientas y aptitudes como la disciplina, capacidad de concentración, resistencia física y mental y capacidad de decisión en ambientes y circunstancias de gran complejidad y estrés.	3
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE: El estudiante aplicará herramientas en la atención que genere un ambiente cálido que respete el límite de la confianza con el otro, así mismo identificará aspectos para el manejo de situaciones difíciles en la prestación del servicio.	6
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>19</b>
	ASPECTOS LEGALES	DERECHOS HUMANOS Y D.I.H: El estudiante podrá identificar los antecedentes en relación con Derechos humanos y D.I.H. y relacionar los mismos con la situación actual de forma que se puedan aplicar en el desempeño de su trabajo, de igual manera estará en capacidad de enunciar y conocer convenios, decretos y leyes afines a su labor.
NORMAS SUPEVIGILANCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P., MODALIDADES Y MEDIOS: El estudiante conocerá e identificará las normas establecidas por la entidad así como las modalidades y medios de forma que reconozcan los lineamientos por los cuales estará regida su labor.		2
CONSTITUCION NACIONAL: El estudiante reconocerá las leyes, normas y decretos mediante las cuales estará regida su función, así mismo podrán cumplir y hacer cumplir desde sus labores, la plena vigencia de los derechos humanos, sociales y políticos.		2
NOCIONES DERECHO PENAL Y LABORAL: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor las nociones del derecho penal y laboral		4
DECRETO 2535/93 El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Decreto 2535/93 por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.		2
CODIGO DE POLICIA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Código de Policía y Código de Convivencia Ciudadana.		3
ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE ley 906 de 2004 El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en la Ley 906 de 2004 por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, lo que le permitirá una adecuada actuación en la escena del incidente.		3
RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PUBLICA El estudiante podrá conocer y aplicar herramientas útiles mediante las cuales logrará relaciones adecuadas con las autoridades, grados y distintivos de la fuerza pública.		3
DECRETO 3222/2002 - REDES DE APOYO : El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el decreto- ley 356 del 11 de Febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.		4

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>26</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	<b>FACTORES DE IN SEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA:</b> El estudiante podrá diferenciar los factores de inseguridad de forma que su labor sea aún más eficiente y acertada, de igual forma podrá distinguir los procedimientos de vigilancia y poner en práctica sus conocimientos con relación a esto.	8
	<b>REDACCION, METODOLOGIA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES:</b> El estudiante estará en capacidad de seleccionar y distinguir información útil la cual podrá sintetizar y transformar de forma que le permita llevar a cabo una toma de decisiones argumentada, soportada y coherente.	4
	<b>MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL:</b> El estudiante podrá reconocer acciones específicas que le permitirán identificar e interpretar el modus operandi delinCUENCIAL con lo cual pueden actuar de manera más acertada y evitar diversos incidentes	8
	<b>CONOCIMIENTO DEL ENTORNO:</b> El estudiante podrá reconocer componentes importantes que determinan la situación y comportamiento del entorno en donde se desenvuelvan con esto lograrán.	6
	<b>CONTROL DE ACCESO (SISTEMAS ELECTRONICOS, GARRET, REQUISAS ENTRE OTROS):</b> El estudiante estará en capacidad de identificar, seleccionar, registrar y autorizar de manera adecuada uno de los ingresos que tengan lugar al momento de su labor.	6
	<b>PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA:</b> El estudiante podrá analizar adecuadamente el entorno en el que deba llevar a cabo su labor y de esta forma detectará elementos claves que le permitan prevenir situaciones que pongan en riesgo a la comunidad.	6
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>38</b>
<b>AREA TECNICA</b>	<b>CARACTERISTICAS, IDENTIFICACION Y BUSQUEDA DE EXPLOSIVOS:</b> El estudiante estará en capacidad de detectar objetos que puedan ser considerados como inadecuados o de alto riesgo del mismo modo podrán conocer y aplicar tecnologías y métodos relacionados con el control e identificación de armas y explosivos.	6
	<b>CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:</b> El estudiante podrá usar e integrar adecuadamente a su labor todo tipo de equipos de comunicación, redes informáticas y navegadores web entre otras herramientas que sugieran pertinencia con la labor desempeñada.	4
	<b>CONOCIMIENTO Y MANEJO DE ARMAS NO LETALES:</b> El estudiante estará en capacidad de identificar, usar y manejar adecuadamente todo tipo de armas no letales teniendo en cuenta sus características técnicas.	6
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>16</b>
<b>MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS</b>	<b>CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS:</b> El estudiante podrá analizar las posibles situaciones de emergencia que se podrían presentar durante el desempeño de su labor, así como también se encontrarán en la capacidad de adoptar las medidas pertinentes de forma que puedan prevenir los accidentes y mitigar sus efectos.	6
	<b>PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS:</b> El estudiante analizar las posibles situaciones de emergencia que se podrían presentar durante el desempeño de su labor, del mismo modo se encontrará en la capacidad de manejar adecuadamente los quipos de control de incendios de forma que puedan prevenir los accidentes y mitigar sus efectos.	3
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>9</b>
<b>DEFENSA PERSONAL Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO</b>	<b>DEFENSA PERSONAL:</b> El estudiante conocerá y aplicará diferentes técnicas que le permitan defenderse en el momento en que sea necesario sin basarse en la fuerza o condición física de cada uno, podrá reaccionar adecuadamente a partir de elementos basados en la velocidad y audacia.	10
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>10</b>
<b>ARMAMENTO Y TIRO</b>	<b>CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO:</b> El estudiante estará en capacidad de conocer, identificar y clasificar diferentes armas de fuego a fin de contar con el juicio suficiente para su uso en el momento en el que sea estrictamente necesario.	6
	<b>EJERCICIO PRACTICO DE TIRO:</b> El estudiante podrá desarrollar, adquirir o incrementar su destreza en relación con el uso de armas.	6
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL HORAS MINIMAS</b>		<b>130</b>

**2. FUNDAMENTACION DEL CICLO DE ESCOLTA**

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

<b>FUNCIONARIO O ANALISTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

AREA	FUNDAMENTACION DE ESCOLTA	HRS
<b>SOCIO-HUMANISTICA</b>	INDUCCION: El estudiante identificará los lineamientos y generalidades del curso lo cual le permitirá conocer la metodología, contenidos y aplicaciones del mismo.	2
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES: El estudiante identificará e interpretará elementos y herramientas relacionados con la interacción equitativa entre las personas en donde la comunicación es el eje principal, a fin de aplicarlas para lograr un ambiente cordial y buena convivencia.	4
	TRABAJO BAJO PRESIÓN: El estudiante aplicara herramientas y aptitudes como la disciplina, capacidad de concentración, resistencia física y mental y capacidad de decisión en ambientes y circunstancias de gran complejidad y estrés.	4
	COMPORTAMIENTO SOCIAL, URBANIDAD Y ETICA: El estudiante estará en capacidad de reconocer y analizar y construir defensas argumentadas de sus posicionamientos sobre la realidad social, cultural económica y política mediante la identificación aportes comunitarios, científicos, filosóficos y morales.	4
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE: El estudiante aplicará herramientas en la atención que genere un ambiente cálido que respete el límite de la confianza con el otro, así mismo identificará aspectos para el manejo de situaciones difíciles en la prestación del servicio.	2
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>16</b>
<b>ASPECTOS LEGALES</b>	DERECHOS HUMANOS Y D.I.H: El estudiante podrá identificar los antecedentes en relación con Derechos humanos y D.I.H. y relacionar los mismos con la situación actual de forma que se puedan aplicar en el desempeño de su trabajo, de igual manera estará en capacidad de enunciar y conocer convenios, decretos y leyes afines a su labor.	2
	NOCIONES DE DERECHO PENAL Y LABORAL: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor las nociones del derecho penal y laboral	3
	NORMAS SUPERVIGILANCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P., MODALIDADES Y MEDIOS: El estudiante conocerá e identificará las normas establecidas por la entidad así como las modalidades y medios de forma que reconozcan los lineamientos por los cuales estará regida su labor.	2
	CONSTITUCION NACIONAL: El estudiante reconocerá las leyes, normas y decretos mediante las cuales estará regida su función, así mismo podrán cumplir y hacer cumplir desde sus labores, la plena vigencia de los derechos humanos, sociales y políticos	2
	DECRETO 2535/93 El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Decreto 2535/93 por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.	2
	CÓDIGO DE POLICIA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Código de Policía y Código de Convivencia Ciudadana.	2
	NORMAS DE TRANSITO El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en las Normas de Transito	4
	DECRETO 3222/2002 - REDES DE APOYO - RELACIONES CON LAS AUTORIDADES. El estudiante podrá conocer y aplicar herramientas útiles mediante las cuales logrará relaciones adecuadas con las autoridades, grados y distintivos de la fuerza pública, así mismo podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el decreto- ley 356 del 11 de Febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.	3
	ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE ley 906 de 2004: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en la Ley 906 de 2004 por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, lo que le permitirá una adecuada actuación en la escena del incidente.	3
<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>23</b>	
<b>PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE ESCOLTA: El estudiante podrá diferenciar los factores de inseguridad de forma que su labor sea aún más eficiente y acertada, de igual forma podrá distinguir los procedimientos y poner en práctica sus conocimientos con relación a esto.	6
	ESTUDIO DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES y RUTAS: El estudiante estará en capacidad de conocer e identificar factores propios o externos que impactan de alguna forma en la seguridad de instalaciones y rutas, esto con el fin de reconocer riesgos lo que le permita llevar a cabo las medidas pertinentes para prevenir y proteger.	6
	MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL: El estudiante podrá reconocer acciones específicas que le permitirán identificar e interpretar el modus operandi delinCUENCIAL con lo cual pueden actuar de	6

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectoado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

	manera más acertada y evitar diversos incidentes	
	<p>CONOCIMIENTO DEL ENTORNO: El estudiante podrá reconocer componentes importantes que determinan la situación y comportamiento del entorno en donde se desenvuelvan con esto lograrán.</p>	4
	<p>CONTROL DE ACCESO: El estudiante estará en capacidad de identificar, seleccionar, registrar y autorizar de manera adecuada uno de los ingresos que tengan lugar al momento de su labor.</p>	2
	<p>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES: El estudiante podrá identificar, distinguir, clasificar, adquirir y aplicar técnicas de investigación que le permitan soportar su labor así como desarrollar habilidades para la adecuada elaboración e interpretación de informes.</p>	2
	<p>PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS: El estudiante podrá conocer e identificar los principios de protección mediante los cuales se soportará su labor al tiempo que desarrollara capacidad de análisis y comprensión de cada uno de los elementos que representan riesgo.</p>	8
	<p>OBSERVACIÓN Y DESCRIPCIÓN: El estudiante podrá desarrollar o mejorar sus habilidades para observar y describir elementos importantes del entorno en donde se desenvuelve de manera que cuente con información suficiente que le permita actuar adecuadamente en cualquier situación.</p>	4
	<p>AVANZADAS: El estudiante podrá observar las condiciones de seguridad del lugar a donde se dirija el sujeto a proteger, de forma que logre analizar el entorno contando así con una mejor capacidad de reacción.</p>	5
	<p>TÉCNICAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO: El estudiante estará en capacidad de estudiar y analizar comportamientos del observado, así como reacciones a estímulos, esto bajo diversas circunstancias de modo, tiempo y lugar.</p>	5
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>48</b>
<b>AREA TECNICA</b>	<p>CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACION Y BUSQUEDA DE EXPLOSIVOS: El estudiante estará en capacidad de detectar objetos que puedan ser considerados como inadecuados o de alto riesgo del mismo modo podrán conocer y aplicar tecnologías y métodos relacionados con el control e identificación de armas y explosivos.</p>	4
	<p>CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: El estudiante podrá usar e integrar adecuadamente a su labor todo tipo de equipos de comunicación, redes informáticas y navegadores web entre otras herramientas que sugieran pertinencia con la labor desempeñada.</p>	5
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>9</b>
<b>MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS</b>	<p>CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS: El estudiante podrá analizar las posibles situaciones de emergencia que se podrían presentar durante el desempeño de su labor, así como también se encontrarán en la capacidad de adoptar las medidas pertinentes de forma que puedan prevenir los accidentes y mitigar sus efectos.</p>	6
	<p>PREVENCION Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS: El estudiante analizar las posibles situaciones de emergencia que se podrían presentar durante el desempeño de su labor, del mismo modo se encontrará en la capacidad de manejar adecuadamente los quipos de control de incendios de forma que puedan prevenir los accidentes y mitigar sus efectos.</p>	2
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>8</b>
<b>DEFENSA PERSONAL Y ACONDICIONAMIENTO FISICO</b>	<p>DEFENSA PERSONAL: El estudiante conocerá y aplicará diferentes técnicas que le permitan defenderse en el momento en que sea necesario sin basarse en la fuerza o condición física de cada uno, podrá reaccionar adecuadamente a partir de elementos basados en la velocidad y audacia.</p>	10
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>10</b>
<b>ARMAMENTO Y TIRO</b>	<p>CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO: El estudiante estará en capacidad de conocer, identificar y clasificar diferentes armas de fuego a fin de contar con el juicio suficiente para su uso en el momento en el que sea estrictamente necesario.</p>	6
	<p>EJERCICIO PRACTICO DE TIRO: El estudiante podrá desarrollar, adquirir o incrementar su destreza en relación con el uso de armas.</p>	10
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>16</b>
<b>TOTAL HORAS MINIMAS</b>		<b>130</b>

3. FUNDAMENTACION DEL CICLO DE SUPERVISOR

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			





Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

AREA	FUNDAMENTACION DE SUPERVISOR	HRS
SOCIO - HUMANISTICA	INDUCCION: El estudiante identificará los lineamientos y generalidades del curso lo cual le permitirá conocer la metodología, contenidos y aplicaciones del mismo.	2
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES: El estudiante identificará e interpretará elementos y herramientas relacionados con la interacción equitativa entre las personas en donde la comunicación es el eje principal, a fin de aplicarlas para lograr un ambiente cordial y buena convivencia.	3
	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: El estudiante desarrollará diversas habilidades y estrategias que le permitan llevar a cabo la resolución de conflictos en lo que respecta a su labor, logrará comprender, escuchar, brindar opciones y formular diferentes alternativas para dicha que dicha resolución se haga efectiva.	4
	ETICA Y CIUDADANÍA: El estudiante estará en capacidad de reconocer y analizar y construir defensas argumentadas de sus posicionamientos sobre la realidad social, cultural económica y política mediante la identificación aportes comunitarios, científicos, filosóficos y morales.	2
	TRABAJO BAJO PRESIÓN: El estudiante aplicara herramientas y aptitudes como la disciplina, capacidad de concentración, resistencia física y mental y capacidad de decisión en ambientes y circunstancias de gran complejidad y estrés.	2
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE: El estudiante aplicará herramientas en la atención que genere un ambiente cálido que respete el límite de la confianza con el otro, así mismo identificará aspectos para el manejo de situaciones difíciles en la prestación del servicio.	4
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>17</b>
ASPECTOS LEGALES	DERECHOS HUMANOS Y D.I.H.: El estudiante podrá identificar los antecedentes en relación con Derechos humanos y D.I.H. y relacionar los mismos con la situación actual de forma que se puedan aplicar en el desempeño de su trabajo, de igual manera estará en capacidad de enunciar y conocer convenios, decretos y leyes afines a su labor.	2
	NORMAS SUPERVIGILANCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P., MODALIDADES Y MEDIOS: El estudiante conocerá e identificará las normas establecidas por la entidad así como las modalidades y medios de forma que reconozcan los lineamientos por los cuales estará regida su labor.	2
	CONSTITUCION NACIONAL: El estudiante reconocerá las leyes, normas y decretos mediante las cuales estará regida su función, así mismo podrán cumplir y hacer cumplir desde sus labores, la plena vigencia de los derechos humanos, sociales y políticos	1
	NOCIONES DE DERECHO PENAL Y LABORAL: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor las nociones del derecho penal y laboral	2
	DECRETO 2535/93: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Decreto 2535/93 por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.	2
	CODIGO DE POLICIA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Código de Policía y Código de Convivencia Ciudadana.	2
	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PUBLICA: El estudiante podrá conocer y aplicar herramientas útiles mediante las cuales logrará relaciones adecuadas con las autoridades, grados y distintivos de la fuerza pública.	2
	DECRETO 3222/2002. - REDES DE APOYO: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el decreto- ley 356 del 11 de Febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.	3
	ACTUACIÓN EN LA ESCENA DEL INCIDENTE ley 906 de 2004: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en la Ley 906 de 2004 por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, lo que le permitirá una adecuada actuación en la escena del incidente.	3
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>19</b>
PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISOR: El estudiante podrá diferenciar los factores de inseguridad de forma que su labor sea aún más eficiente y acertada, de igual forma podrá distinguir los procedimientos y poner en práctica sus conocimientos con relación a esto.	4
	ESTUDIO DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y ANÁLISIS DE RIESGOS: El estudiante estará en capacidad de conocer e identificar factores propios o externos que impactan de alguna forma en la seguridad de instalaciones y rutas, esto con el fin de reconocer riesgos lo que le permita llevar a cabo las medidas pertinentes para prevenir y proteger.	10

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

	<p><b>MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL:</b> El estudiante podrá reconocer acciones específicas que le permitirán identificar e interpretar el modus operandi delinCUENCIAL con lo cual pueden actuar de manera más acertada y evitar diversos incidentes.</p>	4
	<p><b>CONOCIMIENTO DEL ENTORNO:</b> El estudiante podrá reconocer componentes importantes que determinan la situación y comportamiento del entorno en donde se desenvuelvan con esto lograrán.</p>	4
	<p><b>CONTROL DE ACCESO:</b> El estudiante estará en capacidad de identificar, seleccionar, registrar y autorizar de manera adecuada uno de los ingresos que tengan lugar al momento de su labor.</p>	6
	<p><b>PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA:</b> El estudiante podrá analizar adecuadamente el entorno en el que deba llevar a cabo su labor y de esta forma detectará elementos claves que le permitan prevenir situaciones que pongan en riesgo a la comunidad.</p>	6
	<p><b>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES:</b> El estudiante podrá identificar, distinguir, clasificar, adquirir y aplicar técnicas de investigación que le permitan soportar su labor así como desarrollar habilidades para la adecuada elaboración e interpretación de informes.</p>	5
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>39</b>
<b>AREA TECNICA</b>	<p><b>CARACTERÍSTICAS, IDENTIFICACION Y BUSQUEDA DE EXPLOSIVOS:</b> El estudiante estará en capacidad de detectar objetos que puedan ser considerados como inadecuados o de alto riesgo del mismo modo podrán conocer y aplicar tecnologías y métodos relacionados con el control e identificación de armas y explosivos.</p>	4
	<p><b>SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD:</b> El estudiante podrá conocer los diferentes sistemas electrónicos de seguridad al punto de que pueda hacer uso de estos en su labor a fin de facilitar y complementar la misma.</p>	6
	<p><b>CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:</b> El estudiante podrá usar e integrar adecuadamente a su labor todo tipo de equipos de comunicación, redes informáticas y navegadores web entre otras herramientas que sugieran pertinencia con la labor desempeñada.</p>	5
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>15</b>
<b>MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS</b>	<p><b>CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS:</b> El estudiante podrá analizar las posibles situaciones de emergencia que se podrían presentar durante el desempeño de su labor, así como también se encontrarán en la capacidad de adoptar las medidas pertinentes de forma que puedan prevenir los accidentes y mitigar sus efectos.</p>	4
	<p><b>PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS :</b> El estudiante analizar las posibles situaciones de emergencia que se podrían presentar durante el desempeño de su labor, del mismo modo se encontrará en la capacidad de manejar adecuadamente los quipos de control de incendios de forma que puedan prevenir los accidentes y mitigar sus efectos.</p>	2
	<p><b>SALUD OCUPACIONAL:</b> El estudiante estará en capacidad de conocer y aplicar los ítems de salud ocupacional para el adecuado desarrollo de su cargo.</p>	4
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>10</b>
<b>DEFENSA PERSONAL Y ACONDICIONAMIENTO FISICO</b>	<p><b>DEFENSA PERSONAL:</b> El estudiante conocerá y aplicará diferentes técnicas que le permitan defenderse en el momento en que sea necesario sin basarse en la fuerza o condición física de cada uno, podrá reaccionar adecuadamente a partir de elementos basados en la velocidad y audacia.</p>	8
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>8</b>
<b>ARMAMENTO Y TIRO</b>	<p><b>CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO:</b> El estudiante estará en capacidad de conocer, identificar y clasificar diferentes armas de fuego a fin de contar con el juicio suficiente para su uso en el momento en el que sea estrictamente necesario.</p>	4
	<p><b>EJERCICIO PRACTICO DE TIRO:</b> El estudiante podrá desarrollar, adquirir o incrementar su destreza en relación con el uso de armas.</p>	8
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL HORAS MINIMAS</b>		<b>120</b>

4. FUNDAMENTACION DEL CICLO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

AREA	FUNDAMENTACION OPERADOR MEDIOS TECNOLÓGICOS	HRS
------	---	-----

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

<b>SOCIO - HUMANISTICA</b>	INDUCCION : El estudiante identificará los lineamientos y generalidades del curso lo cual le permitirá conocer la metodología, contenidos y aplicaciones del mismo.	2
	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES: El estudiante identificará e interpretará elementos y herramientas relacionados con la interacción equitativa entre las personas en donde la comunicación es el eje principal, a fin de aplicarlas para lograr un ambiente cordial y buena convivencia.	2
	ETICA Y CIUDADANIA El estudiante estará en capacidad de reconocer y analizar y construir defensas argumentadas de sus posicionamientos sobre la realidad social, cultural económica y política mediante la identificación aportes comunitarios, científicos, filosóficos y morales.	2
	TRABAJO BAJO PRESION: El estudiante aplicara herramientas y aptitudes como la disciplina, capacidad de concentración, resistencia física y mental y capacidad de decisión en ambientes y circunstancias de gran complejidad y estrés.	4
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE: El estudiante aplicará herramientas en la atención que genere un ambiente cálido que respete el límite de la confianza con el otro, así mismo identificará aspectos para el manejo de situaciones difíciles en la prestación del servicio	4
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>14</b>
<b>ASPECTOS LEGALES</b>	DERECHOS HUMANOS Y D.I.H.: El estudiante podrá identificar los antecedentes en relación con Derechos humanos y D.I.H. y relacionar los mismos con la situación actual de forma que se puedan aplicar en el desempeño de su trabajo, de igual manera estará en capacidad de enunciar y conocer convenios, decretos y leyes afines a su labor.	2
	NORMAS SUPERVIGILANCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P., MODALIDADES Y MEDIOS: El estudiante conocerá e identificará las normas establecidas por la entidad así como las modalidades y medios de forma que reconozcan los lineamientos por los cuales estará regida su labor.	2
	CONSTITUCION NACIONAL: El estudiante reconocerá las leyes, normas y decretos mediante las cuales estará regida su función, así mismo podrán cumplir y hacer cumplir desde sus labores, la plena vigencia de los derechos humanos, sociales y políticos	2
	NOCIONES DE DERECHO PENAL Y LABORAL: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor las nociones del derecho penal y laboral	2
	CODIGO DE POLICIA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Código de Policía y Código de Convivencia Ciudadana.	2
	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LAS FUERZA PUBLICA: El estudiante podrá conocer y aplicar herramientas útiles mediante las cuales logrará relaciones adecuadas con las autoridades, grados y distintivos de la fuerza pública.	1
	DECRETO 3222/2002. - REDES DE APOYO: El estudiante podrá conocer y aplicar herramientas útiles mediante las cuales logrará relaciones adecuadas con las autoridades, grados y distintivos de la fuerza pública, así mismo podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el decreto- ley 356 del 11 de Febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.	3
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>14</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA COMO OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: El estudiante podrá diferenciar los factores de inseguridad de forma que su labor sea aún más eficiente y acertada, de igual forma podrá distinguir los procedimientos y poner en práctica sus conocimientos con relación a esto.	5
	REDACCION, METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES: El estudiante estará en capacidad de seleccionar y distinguir información útil la cual podrá sintetizar y transformar de forma que le permita llevar a cabo una toma de decisiones argumentada, soportada y coherente.	4
	MANERA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD: El estudiante podrá reconocer los lineamientos y generalidades básicas para llevar a cabo un suministro de información pertinente, útil y a tiempo..	2
	SEGURIDAD ELECTRÓNICA: El estudiante podrá conocer los elementos relacionados con seguridad electrónica, los conceptos clave, clasificaciones, aplicaciones y usos.	15
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>26</b>

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

<b>AREA TECNICA</b>	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTRALES DE MONITOREO: El estudiante podrá usar e integrar adecuadamente a su labor todo tipo de equipos de comunicación, redes informáticas y navegadores web entre otras herramientas que sugieran pertinencia con la labor desempeñada.	15
	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD: El estudiante podrá conocer los diferentes sistemas electrónicos de seguridad al punto de que pueda hacer uso de estos en su labor a fin de facilitar y complementar la misma.	15
	INFORMÁTICA BÁSICA: El estudiante podrá adquirir conocimientos básicos en temas e informática lo cual le brindara mayor soporte y recursividad a su labor.	8
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>38</b>
<b>MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS</b>	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS: El estudiante podrá analizar las posibles situaciones de emergencia que se podrían presentar durante el desempeño de su labor, así como también se encontrarán en la capacidad de adoptar las medidas pertinentes de forma que puedan prevenir los accidentes y mitigar sus efectos.	2
	PREVENCIÓN Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS: El estudiante analizar las posibles situaciones de emergencia que se podrían presentar durante el desempeño de su labor, del mismo modo se encontrará en la capacidad de manejar adecuadamente los quipos de control de incendios de forma que puedan prevenir los accidentes y mitigar sus efectos.	2
	SALUD OCUPACIONAL: El estudiante estará en capacidad de conocer y aplicar los ítems de salud ocupacional para el adecuado desarrollo de su cargo.	4
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL HORAS MINIMAS</b>		<b>100</b>

**ARTÍCULO 9:** Con el fin de continuar con el ciclo de aprendizaje para el mejoramiento de la calidad de la educación que se brinda en las Escuelas y/o Departamentos de Capacitación se hace necesario implementar los ciclos de reentrenamiento, los cuales quedarán así:

**1. REENTRENAMIENTO DEL CICLO DE VIGILANTE**

AREA	REENTRENAMIENTO DE VIGILANTE	HRS
<b>SOCIO HUMANISTICA</b>	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES: El estudiante identificará e interpretará elementos y herramientas relacionados con la interacción equitativa entre las personas en donde la comunicación es el eje principal, a fin de aplicarlas para lograr un ambiente cordial y buena convivencia.	2
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE: El estudiante aplicará herramientas en la atención que genere un ambiente cálido que respete el límite de la confianza con el otro, así mismo identificará aspectos para el manejo de situaciones difíciles en la prestación del servicio	2
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>4</b>
<b>ASPECTOS LEGALES</b>	NORMAS SUPEVIGILANCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P., MODALIDADES Y MEDIOS: El estudiante conocerá e identificará las normas establecidas por la entidad así como las modalidades y medios de forma que reconozcan los lineamientos por los cuales estará regida su labor.	1
	DERECHOS HUMANOS Y D.I.H.: El estudiante podrá identificar los antecedentes en relación con Derechos humanos y D.I.H. y relacionar los mismos con la situación actual de forma que se puedan aplicar en el desempeño de su trabajo, de igual manera estará en capacidad de enunciar y conocer convenios, decretos y leyes afines a su labor.	2
	DECRETO 3222/2002 - REDES DE APOYO: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el decreto- ley 356 del 11 de Febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.	1
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>4</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	FACTORES DE SEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA: El estudiante podrá diferenciar los factores de inseguridad de forma que su labor sea aún más eficiente y acertada, de igual forma podrá distinguir los procedimientos de vigilancia y poner en práctica sus conocimientos con relación a esto.	2

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

	<p><b>MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL:</b> El estudiante podrá reconocer acciones específicas que le permitirán identificar e interpretar el modus operandi delinCUENCIAL con lo cual pueden actuar de manera más acertada y evitar diversos incidentes.</p>	3
	<p><b>CONTROL DE ACCESO (SISTEMAS ELECTRONICOS, GARRET, REQUISAS):</b> El estudiante estará en capacidad de identificar, seleccionar, registrar y autorizar de manera adecuada uno de los ingresos que tengan lugar al momento de su labor.</p>	3
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>8</b>
<b>AREA TECNICA</b>	<p><b>CARACTERISTICAS, IDENTIFICACION Y BUSQUEDA DE EXPLOSIVOS:</b> El estudiante estará en capacidad de detectar objetos que puedan ser considerados como inadecuados o de alto riesgo del mismo modo podrán conocer y aplicar tecnologías y métodos relacionados con el control e identificación de armas y explosivos.</p>	3
	<p><b>CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:</b> El estudiante podrá usar e integrar adecuadamente a su labor todo tipo de equipos de comunicación, redes informáticas y navegadores web entre otras herramientas que sugieran pertinencia con la labor desempeñada.</p>	1
	<p><b>CONOCIMIENTO Y MANEJO DE ARMAS NO LETALES:</b> El estudiante estará en capacidad de identificar, usar y manejar adecuadamente todo tipo de armas no letales teniendo en cuenta sus características técnicas.</p>	2
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>6</b>
<b>DEFENSA PERSONAL Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO</b>	<p><b>DEFENSA PERSONAL:</b> El estudiante conocerá y aplicará diferentes técnicas que le permitan defenderse en el momento en que sea necesario sin basarse en la fuerza o condición física de cada uno, podrá reaccionar adecuadamente a partir de elementos basados en la velocidad y audacia.</p>	5
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>5</b>
<b>ARMAMENTO Y TIRO</b>	<p><b>CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO:</b> El estudiante estará en capacidad de conocer, identificar y clasificar diferentes armas de fuego a fin de contar con el juicio suficiente para su uso en el momento en el que sea estrictamente necesario.</p>	2
	<p><b>EJERCICIO PRACTICO DE TIRO:</b> El estudiante podrá desarrollar, adquirir o incrementar su destreza en relación con el uso de armas.</p>	6
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>8</b>
<b>TOTAL HORAS MINIMAS</b>		<b>35</b>

2. REENTRENAMIENTO DEL CICLO DE ESCOLTA

AREA	REENTRENAMIENTO DE ESCOLTA	HRS
<b>SOCIO HUMANISTICA</b>	<p><b>RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES:</b> El estudiante identificará e interpretará elementos y herramientas relacionados con la interacción equitativa entre las personas en donde la comunicación es el eje principal, a fin de aplicarlas para lograr un ambiente cordial y buena convivencia.</p>	2
	<p><b>TRABAJO BAJO PRESIÓN:</b> El estudiante aplicara herramientas y aptitudes como la disciplina, capacidad de concentración, resistencia física y mental y capacidad de decisión en ambientes y circunstancias de gran complejidad y estrés.</p>	2
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>4</b>
<b>ASPECTOS LEGALES</b>	<p><b>DERECHOS HUMANOS Y D.I.H.:</b> El estudiante podrá identificar los antecedentes en relación con Derechos humanos y D.I.H. y relacionar los mismos con la situación actual de forma que se puedan aplicar en el desempeño de su trabajo, de igual manera estará en capacidad de enunciar y conocer convenios, decretos y leyes afines a su labor.</p>	2
	<p><b>NORMAS DE TRANSITO:</b> El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en las Normas de Transito</p>	2
	<p><b>DECRETO 3222/2002:</b> El estudiante podrá conocer y aplicar herramientas útiles mediante las cuales logrará relaciones adecuadas con las autoridades, grados y distintivos de la fuerza pública, así mismo podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el decreto- ley 356 del 11 de Febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.</p>	2

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>6</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</b>	<b>FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE ESCOLTA:</b> El estudiante podrá diferenciar los factores de inseguridad de forma que su labor sea aún más eficiente y acertada, de igual forma podrá distinguir los procedimientos y poner en práctica sus conocimientos con relación a esto.	2
	<b>MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL:</b> El estudiante podrá reconocer acciones específicas que le permitirán identificar e interpretar el modus operandi delincuencial con lo cual pueden actuar de manera más acertada y evitar diversos incidentes	2
	<b>PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN Y ANALISIS DE RIESGO:</b> El estudiante podrá conocer e identificar los principios de protección mediante los cuales se soportará su labor al tiempo que desarrollara capacidad de análisis y comprensión de cada uno de los elementos que representan riesgo.	2
	<b>AVANZADAS:</b> El estudiante podrá observar las condiciones de seguridad del lugar a donde se dirija el sujeto a proteger, de forma que logre analizar el entorno contando así con una mejor capacidad de reacción.	2
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>8</b>
<b>AREA TECNICA</b>	<b>CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:</b> El estudiante podrá usar e integrar adecuadamente a su labor todo tipo de equipos de comunicación, redes informáticas y navegadores web entre otras herramientas que sugieran pertinencia con la labor desempeñada.	3
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>3</b>
<b>DEFENSA PERSONAL Y ACONDICIONAMIENTO FISICO</b>	<b>DEFENSA PERSONAL :</b> El estudiante conocerá y aplicará diferentes técnicas que le permitan defenderse en el momento en que sea necesario sin basarse en la fuerza o condición física de cada uno, podrá reaccionar adecuadamente a partir de elementos basados en la velocidad y audacia.	4
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>4</b>
<b>ARMAMENTO Y TIRO</b>	<b>CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO:</b> El estudiante estará en capacidad de conocer, identificar y clasificar diferentes armas de fuego a fin de contar con el juicio suficiente para su uso en el momento en el que sea estrictamente necesario.	2
	<b>EJERCICIO PRACTICO DE TIRO:</b> El estudiante podrá desarrollar, adquirir o incrementar su destreza en relación con el uso de armas.	8
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL HORAS MINIMAS</b>		<b>35</b>

**3. REENTRENAMIENTO DEL CICLO DE SUPERVISOR**

AREA	REENTRENAMIENTO DE SUPERVISOR	HRS
<b>SOCIO - HUMANISTICA</b>	<b>RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES:</b> El estudiante identificará e interpretará elementos y herramientas relacionados con la interacción equitativa entre las personas en donde la comunicación es el eje principal, a fin de aplicarlas para lograr un ambiente cordial y buena convivencia.	2
	<b>RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:</b> El estudiante desarrollará diversas habilidades y estrategias que le permitan llevar a cabo la resolución de conflictos en lo que respecta a su labor, logrará comprender, escuchar, brindar opciones y formular diferentes alternativas para dicha que dicha resolución se haga efectiva.	2
	<b>CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE:</b> El estudiante aplicará herramientas en la atención que genere un ambiente cálido que respete el límite de la confianza con el otro, así mismo identificará aspectos para el manejo de situaciones difíciles en la prestación del servicio.	3
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>7</b>
<b>ASPECTOS LEGALES</b>	<b>DERECHOS HUMANOS Y D.I.H.:</b> El estudiante podrá identificar los antecedentes en relación con Derechos humanos y D.I.H. y relacionar los mismos con la situación actual de forma que se puedan aplicar en el desempeño de su trabajo, de igual manera estará en capacidad de enunciar y conocer convenios, decretos y leyes afines a su labor.	2
	<b>DECRETO 3222/2002.:</b> El estudiante podrá conocer y aplicar herramientas útiles mediante las cuales logrará relaciones adecuadas con las autoridades, grados y distintivos de la fuerza pública, así mismo podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el decreto- ley 356 del 11 de Febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.	2
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>4</b>

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

<b>PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISOR: El estudiante podrá diferenciar los factores de inseguridad de forma que su labor sea aún más eficiente y acertada, de igual forma podrá distinguir los procedimientos y poner en práctica sus conocimientos con relación a esto.	2
	ESTUDIO DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y ANÁLISIS DE RIESGOS: El estudiante estará en capacidad de conocer e identificar factores propios o externos que impactan de alguna forma en la seguridad de instalaciones y rutas, esto con el fin de reconocer riesgos lo que le permita llevar a cabo las medidas pertinentes para prevenir y proteger.	3
	MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL: El estudiante podrá reconocer acciones específicas que le permitirán identificar e interpretar el modus operandi delinCUENCIAL con lo cual pueden actuar de manera más acertada y evitar diversos incidentes	2
	CONTROL DE ACCESO: El estudiante estará en capacidad de identificar, seleccionar, registrar y autorizar de manera adecuada uno de los ingresos que tengan lugar al momento de su labor	2
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>9</b>
<b>AREA TECNICA</b>	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN: El estudiante podrá usar e integrar adecuadamente a su labor todo tipo de equipos de comunicación, redes informáticas y navegadores web entre otras herramientas que sugieran pertinencia con la labor desempeñada.	1
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>1</b>
<b>DEFENSA PERSONAL Y ACONDICIONAMIENTO FISICO</b>	DEFENSA PERSONAL: El estudiante conocerá y aplicará diferentes técnicas que le permitan defenderse en el momento en que sea necesario sin basarse en la fuerza o condición física de cada uno, podrá reaccionar adecuadamente a partir de elementos basados en la velocidad y audacia.	3
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>3</b>
<b>ARMAMENTO Y TIRO</b>	CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO : El estudiante estará en capacidad de conocer, identificar y clasificar diferentes armas de fuego a fin de contar con el juicio suficiente para su uso en el momento en el que sea estrictamente necesario.	2
	EJERCICIO PRACTICO DE TIRO : El estudiante podrá desarrollar, adquirir o incrementar su destreza en relación con el uso de armas.	4
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL HORAS MINIMAS</b>		<b>30</b>

**4. REENTRENAMIENTO DEL CICLO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS**

AREA	REENTRENAMIENTO DE OPERADOR DE MEDIO TECNOLOGICO	HRS
<b>SOCIO HUMANISTICA</b>	RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES: El estudiante identificará e interpretará elementos y herramientas relacionados con la interacción equitativa entre las personas en donde la comunicación es el eje principal, a fin de aplicarlas para lograr un ambiente cordial y buena convivencia.	2
	CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE: El estudiante aplicará herramientas en la atención que genere un ambiente cálido que respete el límite de la confianza con el otro, así mismo identificará aspectos para el manejo de situaciones difíciles en la prestación del servicio	2
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>4</b>
<b>ASPECTOS LEGALES</b>	DERECHOS HUMANOS Y D.I.H.: El estudiante podrá identificar los antecedentes en relación con Derechos humanos y D.I.H. y relacionar los mismos con la situación actual de forma que se puedan aplicar en el desempeño de su trabajo, de igual manera estará en capacidad de enunciar y conocer convenios, decretos y leyes afines a su labor.	2
	DECRETO 3222/2002.: El estudiante podrá reconocer, identificar, aplicar y asociar a su labor lo establecido en el Decreto 3222 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el decreto- ley 356 del 11 de Febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.	1

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>3</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA</b>	FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA COMO OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: El estudiante podrá diferenciar los factores de inseguridad de forma que su labor sea aún más eficiente y acertada, de igual forma podrá distinguir los procedimientos de vigilancia y poner en práctica sus conocimientos con relación a esto.	3
	REDACCION, METODOLOGÍA PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES: El estudiante estará en capacidad de seleccionar y distinguir información útil la cual podrá sintetizar y transformar de forma que le permita llevar a cabo una toma de decisiones argumentada, soportada y coherente.	2
	SEGURIDAD ELECTRÓNICA: El estudiante podrá conocer los elementos relacionados con seguridad electrónica, los conceptos clave, clasificaciones, aplicaciones y usos.	7
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>12</b>
<b>AREA TECNICA</b>	CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTRALES DE MONITOREO: El estudiante podrá usar e integrar adecuadamente a su labor todo tipo de equipos de comunicación, redes informáticas y navegadores web entre otras herramientas que sugieran pertinencia con la labor desempeñada.	5
	SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD: El estudiante podrá conocer los diferentes sistemas electrónicos de seguridad al punto de que pueda hacer uso de estos en su labor a fin de facilitar y complementar la misma.	6
	<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>11</b>
<b>TOTAL HORAS MINIMAS</b>		<b>30</b>

**5. CURSO UNICO DE MANEJADOR CANINO**

CAMPOS	AREAS	ASIGNATURAS	FUNDAMENTACION (TEMATICAS)	HRS	CREDITOS ACADEMICOS
FORMACIÓN JURIDICA	NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS	ASPECTOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA	DERECHOS HUMANOS Y D.I.H.	3	01 CRÉDITO ACADEMICO (48 HORAS)
			NORMAS SUPERINTENDENCIA Y CLASES DE SERVICIOS DE V.S.P., MODALIDADES Y MEDIOS	3	
			CONSTITUCION NACIONAL	3	
			NOCIONES DE DERECHO PENAL Y LABORAL	3	
			CODIGO DE POLICIA Y CODIGO DE CONVIVENCIA CIUDADANA	3	
			RELACIONES CON LAS AUTORIDADES, GRADOS Y DISTINTIVOS DE LA FUERZA PUBLICA	3	
			DECRETO 3222/2002.	3	
			LEGISLACIÓN ESPECIAL CANINA	3	
			<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>24</b>	
			FACTORES DE INSEGURIDAD, PROCEDIMIENTOS DE MANEJADOR CANINO	4	
			REDACCION, METODOLOGÍA PARA RECOLECCION DE INFORMACIÓN Y TOMA DE DECISIONES	4	
			MODUS OPERANDI DELINCUENCIAL	4	
			CONOCIMIENTO DEL ENTORNO	3	
			CONTROL DE ACCESO	3	
PREVENCION DE LA DELINCUENCIA	3				
CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	3				
<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>24</b>				
MANEJADOR CANINO	(FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA)	BIOSEGURIDAD, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE CANINOS	IDENTIFICACION DE LOS PERROS DE TRABAJO	3	01 CRÉDITO ACADEMICO (48 HORAS)
			INDUCCION A LAS ESPECIALIDADES DE OLFATO, DEFENSA CONTROLADA Y RESCATE	3	
			MANEJO INTEGRAL DE CANINOS	10	
			PEDAGOGÍA CANINA	6	
			ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES CANINAS	6	
		<b>SUB-TOTAL HORAS</b>	<b>31</b>		
		MANEJO DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	CONTROL DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	3	
PREVENCION Y MANEJO DE EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS	2				
PRIMEROS AUXILIOS CANINOS	12				

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

			SUB-TOTAL HORAS	17	
(FUNDAMENTACIÓN PRÁCTICA)	ENFASIS	FUNDAMENTOS DE ADIESTRAMIENTO CANINO PARA LA ASOCIACIÓN O INTERVENCIÓN DEL BINOMIO (GUÍA-PERRO) NARCOTICOS, MONEDA, EXPLOSIVOS O DEFENSA CONTROLADA	96		02 CREDITOS ACADEMICOS (96 HORAS)
	ESPECIALIZACIÓN	ESPECIALIZACION EN EL ADIESTRAMIENTO CANINO PARA LA DETECCIÓN O INTERVENCIÓN DEL BINOMIO (GUÍA-PERRO) NARCOTICOS, MONEDA, EXPLOSIVOS O DEFENSA CONTROLADA	48		02 CREDITOS ACADEMICOS
	PROFUNDIZACIÓN	PROFUNDIZACION EN EL ADIESTRAMIENTO CANINO PARA EL REGISTRO O INTERVENCIÓN DEL BINOMIO (GUÍA-PERRO) NARCOTICOS, MONEDA, EXPLOSIVOS O DEFENSA CONTROL	48		
FORMACIÓN SOCIO HUMANÍSTICA	FUNDAMENTACIÓN SOCIO HUMANÍSTICA	DEFENSA PERSONAL Y ACONDICIONAMIENTO FISICO	DEFENSA PERSONAL	15	01 CRÉDITO ACADEMICO (48 HORAS)
			ACONDICIONAMIENTO FISICO	15	
			SUB-TOTAL HORAS	30	
	SOCIO – HUMANÍSTICA	INDUCCIÓN	2		
		RELACIONES HUMANAS E INTERPERSONALES	4		
		ETICA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	4		
		MANEJO DE ESTRÉS	4		
		CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCION AL CLIENTE	4		
	SUB-TOTAL HORAS	18			
TOTAL HORAS MINIMAS			336 HORAS	07 CREDITOS	

**ARTÍCULO 10:** Las Escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada podrán dictar seminarios teóricos en temas relacionados a la vigilancia y seguridad privada, tales como: Administración de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, Jefes de Recursos Humanos, Jefes de Operación de Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, Espectáculos Públicos, Jefes de Seguridad de Departamentos, Coordinadores de Medios Tecnológicos e Instaladores de Equipos para la Vigilancia y Seguridad Privada, dirigidos a los Coordinadores y Directivos de los servicios de vigilancia y seguridad privada, asimismo podrá dictar el seminario en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (para este caso debe incluir indispensablemente los Deberes y Derechos del personal de vigilancia) a todo el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los seminarios teóricos dirigidos al personal administrativo, directivo y operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, serán reportados por las escuelas, pero no darán lugar a la asignación de Números de Registro Oficial NRO.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada para los seminarios teóricos de que trata el presente artículo, podrán dictar módulos o seminarios virtuales.

**ARTICULO 11: MANEJO DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS.** En el manejo de armas, municiones y explosivos utilizados en los diferentes ciclos de capacitación en vigilancia y seguridad privada autorizados, se deberán observar las normas establecidas en los Decretos 2535 de 1993 y 1809 de 1994 y, los que los adicionen o modifiquen, así como los procedimientos y restricciones establecidos por las Escuelas y/o Departamentos de Capacitación en su Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada PEIS, haciendo énfasis en los aspectos de almacenamiento, manejo y seguridad.

En el caso particular de los explosivos su manejo se fundamentará en el conocimiento que sobre sus características físicas, los alumnos deban aprender para su identificación. Es recomendable solicitar con la debida anterioridad la asesoría correspondiente a los expertos en explosivos en la Fuerza Pública.

En el caso del armamento este deberá ser de propiedad de la Escuela y/o Departamento de Capacitación según sea el caso y su utilización será única y exclusivamente para la capacitación y entrenamiento una vez cumplidos los requisitos exigidos en el Decreto 2535 de 1993 y los que lo adicionen o modifiquen.

Para efectos de la capacitación y entrenamiento de escoltas vinculados a Departamentos de Seguridad previamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que incluya manejo de armas de uso restringido, este se podrá realizar cumpliendo los siguientes requisitos: Que el arma sea de propiedad del Departamento de Seguridad al

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

## Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

que está vinculada, con permiso de porte, póliza de responsabilidad extracontractual y acreditación vigente previa autorización escrita del Representante Legal de la Empresa que posee el Departamento de Seguridad. En todos los casos se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias y suficientes para evitar pérdidas, mal uso y accidentes por partes de las Escuelas y/o Departamentos de capacitación que utilicen armas, municiones y explosivos en su capacitación y entrenamiento.

**ARTÍCULO 12:** Las Escuelas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada y/o los Departamentos de capacitación en vigilancia y seguridad privada, en ningún caso podrán capacitar en temas relacionados con la organización, instrucción y equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas.

## CAPITULO III

## REQUISITOS, EVALUACIONES Y REPORTES

**ARTICULO 13: DESEMPEÑO DE FUNCIONES.** Para desempeñar las funciones de Vigilante, Escolta, Supervisor y Operador de Medios Tecnológicos en vigilancia y seguridad privada, es requisito fundamental, haber aprobado con anterioridad, en Escuela y/o Departamento de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizada por la Superintendencia, el curso de fundamentación correspondiente a cada ciclo.

**PARAGRAFO:** Para desempeñar las funciones de Manejador Canino, es requisito indispensable haber aprobado con anterioridad en Escuela y/o Departamento de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizada por la Superintendencia, el curso único de Manejador Canino.

**ARTÍCULO 14: REQUISITOS PARA ADELANTAR CURSOS DE FUNDAMENTACION, REENTRENAMIENTO, ESPECIALIZACIONES Y PROFUNDIZACIÓN EN LOS CICLOS DE VIGILANTE, ESCOLTA, SUPERVISOR, OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CURSO UNICO DE MANEJADOR CANINO:**

1. Para adelantar el curso de fundamentación del ciclo correspondiente y el curso único de Manejador Canino, el aspirante debe cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Ser ciudadano colombiano.
  - b) Ser mayor de edad.
  - c) Tener su situación militar definida.
  - d) Certificado judicial nacional vigente.
  - e) Tener aprobado el undécimo grado de secundaria.
  - f) Para adelantar los reentrenamientos es necesario haber aprobado el curso de fundamentación del ciclo correspondiente.
  - g) Para adelantar las especializaciones, se debe haber aprobado el curso de fundamentación correspondiente a cada ciclo.
  - h) Para adelantar las profundizaciones, se debe haber aprobado el curso de especialización correspondiente a cada ciclo.
  - i) Para todas las especializaciones de Escolta, es requisito adicional presentar la licencia de conducción vigente.

**PARÁGRAFO.** El grado de escolaridad exigido anteriormente aplica para los alumnos que cursen los diferentes ciclos por primera vez.

**ARTÍCULO 15: EVALUACIÓN DE LOS CICLOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.** Todos los cursos de fundamentación, reentrenamiento, especializaciones y profundizaciones que conforman los ciclos de capacitación y entrenamiento para Vigilante, Escolta, Supervisor, Operador de Medios Tecnológicos y curso único de Manejador Canino en vigilancia y seguridad privada, serán evaluadas por las Escuelas y/o Departamentos de capacitación, mediante examen escrito, a cuyos cuestionarios podrá acceder la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para posteriores verificaciones.

En el caso de las materias prácticas y teórico-prácticas, estas serán evaluadas durante la misma clase y sustentadas mediante acta firmada por el alumno, el profesor y el responsable de la dirección académica, la cual se anexará al resultado del examen escrito.

## Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Página 18 de 24

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

**PARÁGRAFO.** La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada generará espacios para que el proceso de evaluación y verificación se pueda llevar a cabo en línea de forma que se logre tener acceso a una plataforma destinada para la verificación de cada una de las escuelas, así mismo realizar un seguimiento continuo de manera fácil, rápida y en tiempo real.

**ARTÍCULO 16: APROBACIÓN DE LOS CURSOS DE FUNDAMENTACION, REENTRENAMIENTO, ESPECIALIZACION Y PROFUNDIZACION.** Para que una Escuela y/o Departamento de Capacitación, certifique que un alumno aprobó un curso de fundamentación, reentrenamiento, especialización, profundización o curso único de Manejador Canino, es necesario que este, haya cumplido con anterioridad los siguientes requisitos:

1. Obtener un puntaje mínimo del ochenta por ciento (80%) en la evaluación escrita y práctica correspondiente a las áreas de Procedimientos de Seguridad Privada y Técnica.
2. El puntaje mínimo de aprobación para el área de Armamento y Tiro, con armamento y munición real se incrementará gradualmente así:
  - Fundamentación: Sesenta y cinco por ciento (65%)
  - Reentrenamiento: Setenta por ciento (70%)
  - Especialización: Setenta y cinco por ciento (75%)
  - Profundización: Ochenta por ciento (80%)
3. Obtener como mínimo un puntaje equivalente al sesenta (60%) en las áreas de Socio-Humanística, Aspectos Legales, Manejo de Emergencias y Primeros Auxilios y Defensa Personal y Acondicionamiento Físico.
4. Haber asistido al 100% de la actividad académica programada, en el caso de incapacidad esta debe ser justificada y soportada mediante documento expedido por una entidad de salud con el fin de poder continuar con el desarrollo del programa académico.
5. Si el estudiante aprobó las materias prácticas y teórico-prácticas y reprobó el examen teórico escrito, posteriormente y por una sola vez la academia deberá realizar un nuevo examen sin costo alguno para el alumno.

**ARTÍCULO 17:** Una vez aprobado el respectivo curso las escuelas de capacitación y entrenamiento de vigilancia y seguridad privada y los departamentos de capacitación deberán acreditar en forma individual la realización, asistencia y aprobación de los cursos realizados por el personal de servicios de vigilancia y seguridad privada. Dicha acreditación deberá contener entre otros, un consecutivo alfanumérico que corresponderá al Número de Registro Oficial (NRO) que para tal fin asignará la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**ARTÍCULO 18:** La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, asignará veinte mil (20.000) NRO, por solicitud presentada, el cual será alfanumérico; encontrándose conformado por el número de identificación del respectivo servicio de vigilancia y la numeración que se otorgará a cada acreditación expedida.

**PARÁGRAFO.** Para la asignación de los NRO, esta Superintendencia verificará al momento de realizarse la respectiva solicitud, que la Escuela y/o Departamento de capacitación solicitante, haya reportado como mínimo 19.000 NRO y tenga actualizada ante la Entidad toda la información del personal capacitado por los medios establecidos conforme la normatividad vigente.

**CAPITULO IV**

**HOMOLOGACIONES DEL PERSONAL EN RETIRO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO 19: HOMOLOGACIONES DEL PERSONAL EN RETIRO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.**

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

1. Al personal de oficiales de las Fuerzas Militares y de Policía en los grados de Subteniente a Capitán y sus equivalentes de la Armada Nacional y de Sargento Mayor y sus equivalentes, se les homologarán los cursos de reentrenamiento correspondientes a los ciclos de Supervisor y Escolta.
2. En los grados de Sargento Segundo a Sargento Primero en el Ejército Nacional y sus equivalentes en la Armada Nacional, Fuerza Aérea y Policía Nacional, se les homologarán los cursos de reentrenamiento correspondientes a los ciclos de Supervisor y vigilante.
3. En el caso de los Suboficiales en los grados de Cabos Terceros a Cabos Primeros y sus equivalentes en la Armada Nacional y Fuerza Aérea, se les homologará los cursos de reentrenamiento correspondientes a los ciclos de vigilante.
4. Al personal retirado de suboficiales, soldados en sus diferentes modalidades, y sus equivalentes en la Fuerza Aérea y Armada Nacional, patrulleros o agentes, y auxiliares bachilleres de la Policía Nacional, que acrediten mediante certificado haber cursado capacitación especial como Escolta, dictada por instituto o academia de su respectiva Fuerza, la cual no podrá ser inferior a 100 horas, se les homologará en el curso Fundamentación del ciclo de Escolta.
5. En el caso del Departamento Administrativo de Seguridad, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales y otros organismos del Estado, los interesados deberán demostrar con documentos, la experiencia obtenida en actividades de seguridad y vigilancia, así como la capacitación, la cual no podrá ser inferior a 100 horas, para las homologaciones a que haya lugar.
6. Los Escoltas vinculados laboralmente con departamentos de seguridad de entidades del Estado, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que hayan adelantado cursos de escolta o la especialización de escolta a personas, con intensidad mínima de 100 horas y dictados por la Escuela de Capacitación del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o de otras entidades estatales reconocidas por esta Superintendencia y lo demuestren con el certificado correspondiente en donde se indique el nombre de la persona, departamento de seguridad al que pertenece, nombre de la actividad académica desarrollada e intensidad horaria de la misma, se les homologará según corresponda, el curso de Fundamentación y la especialización de escolta a personas. Para dicha homologación la capacitación previamente cursada no puede ser superior a un año a partir de la finalización del mismo.
7. Previamente a la homologación y en todos los casos que hacen referencia al curso de reentrenamiento, el interesado debe cursar y aprobar el curso de fundamentación en el respectivo ciclo.
8. Al personal retirado de soldados profesionales e infantes de marina profesionales en uso de buen retiro después de 20 años de servicio, se les homologará el curso de fundamentación del ciclo de vigilante.
9. Al personal retirado de Suboficiales y Soldados en sus diferentes modalidades y equivalencias en el Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional, así como patrulleros o agentes y auxiliares bachilleres de la Policía Nacional, que acrediten mediante certificado haber cursado capacitación especial como: **Escolta, Protección de Personajes, Vigilancia y Control de instalaciones u Operador de Medios Tecnológicos con sus diferentes especializaciones**, dictada por instituto o academia en su respectiva Fuerza, la cual no podrá ser inferior a 100 horas en el curso de fundamentación y 60 horas en especialización para poder ser homologadas respectivamente”.
10. Al personal de agentes, patrulleros y soldado regular y profesional, o particular que acredite haber desempeñado el cargo de guía canino por un periodo no inferior a un año, se le homologará el curso único de manejador canino.
11. El personal retirado de la fuerza pública o particular que acredite el título de guía canino, se le homologará el curso único de manejador canino.

**PARAGRAFO 1.** Para efecto de las homologaciones contempladas en el presente artículo, no es necesario obtener autorización previa por parte de esta Superintendencia. El servicio de vigilancia y seguridad privada al que se encuentre vinculado el interesado, al momento de solicitar la acreditación de su personal operativo anexará los documentos que soporten dicha homologación.

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

La homologación de los cursos de reentrenamiento y especialización cuando sea el caso de los diferentes ciclos, se realizará por una única vez, y el personal deberá continuar con la especialización y el curso de profundización en el área en la que pretenda desarrollar sus funciones.

**PARAGRAFO 2.** Para el curso único de manejador canino impartido por las Escuelas y/o Departamentos de Capacitación la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía homologará a través de ciclos propedéuticos, siete (07) créditos académicos conducentes a la obtención del título de GUIA CANINO como técnico laboral por competencias, programa que ya cuenta con reconocimiento ante la Secretaria de Educación.

**CAPITULO V**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 20:** Los formatos a diligenciar para la presentación del Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada ante esta Entidad son los siguientes:

**ANEXO 1**

**NOMBRE ESCUELA Y/O DEPARTAMENTO DE CAPACITACION:** \_\_\_\_\_  
**Lugar y fecha** \_\_\_\_\_

ANEXO No. 1 FORMATO PROGRAMA ACADEMICO

**CICLO DE CAPACITACION:**  
**CURSO DE FUNDAMENTACIÓN, REENTRENAMIENTO, ESPECIALIZACION,**  
**PROFUNDIZACIÓN Y/O CURSO UNICO DE MANEJADOR CANINO**

**REQUISITO:**

**PROPOSITO:**

**DURACION:**

MATERIA	INTENSIDAD HORARIA	CONTENIDO	METODOLOGIA	OBJETIVO FINAL
EVALUACION				
TOTAL HORAS				

**FIRMADO POR:**

**GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**DIRECTOR ACADEMICO**

1. El anexo debe estar encabezado por el nombre del **ciclo** al que pertenece el curso de fundamentación, reentrenamiento, especialización, profundización y/o curso único de manejador canino a solicitar (vigilante, supervisor, escolta, operador de medio tecnológico y manejador canino).
2. Igualmente debe estar encabezado por el nombre del **curso** de fundamentación, reentrenamiento, especialización o profundización a desarrollar.
3. **REQUISITO:** Deben relacionarse los requisitos contemplados en las normas vigentes.
4. **PROPÓSITO:** Describir el objetivo que busca el curso de fundamentación, reentrenamiento, especialización, profundización y/o curso único de manejador canino.
5. **DURACIÓN:** Indicar la intensidad horaria y el número de minutos por hora ( hora de 50' o 60')
6. **MATERIAS:** En esta columna deben incluirse cada una de las materias que componen el curso de fundamentación, reentrenamiento, especialización o profundización.

**Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\***

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

- 7. **INTENSIDAD HORARIA:** Esta columna debe contener las horas por materia, cuyo total debe coincidir con la duración relacionada anteriormente que responde a la normatividad vigente.
- 8. **CONTENIDO:** Indicar puntualmente los temas a impartir a lo largo del curso.
- 9. **METODOLOGIA:** Indicar el tipo: (Teórica – Practica o Teórico-práctica)
- 10. **OBJETIVO FINAL:** Debe coincidir con el punto D. Del anexo 2 (Tarea, Condición y Norma).

ANEXO 2

**NOMBRE ESCUELA Y/O DEPARTAMENTO DE CAPACITACION:** \_\_\_\_\_  
Lugar y fecha \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2 FORMATO PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA MATERIA**

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA MATERIA**  
**ESCUELA Y/O DEPARTAMENTO DE CAPACITACION**

CICLO Y DURACION:  
CURSO:  
MATERIA:  
CONTENIDO ESPECÍFICO:  
TIEMPO:  
LUGAR:  
TIPO DE CAPACITACION: TEORICA Y/O- PRACTICA  
MATERIAL Y EQUIPO ESPECIAL:  
AYUDAS PARA LA CAPACITACION:  
MATERIAL DE CONSULTA: MANUALES, TEXTOS, ETC.

**I. INTRODUCCIÓN**

- A. Atraer la atención: Debe realizarse una actividad impactante o narrar una anécdota que incite al alumno a mantenerse alerta.
- B. Motivación: Se realiza una explicación corta de la importancia de la tarea que se va a desarrollar, refiriendo hechos reales o ficticios que demuestran la importancia de la tarea que se debe asimilar.
- C. Enlace: Debe efectuarse una comunicación con la tarea anterior, para que el personal retome el entendimiento de la materia que se dicta.
- D. Objetivos de la capacitación
  - 1. Tarea: Es la descripción exacta de la acción o acciones que el alumno debe estar en capacidad de realizar al finalizar la capacitación, mediante el empleo de un verbo medible.
  - 2. Condición: Se relacionan los elementos indispensables para la ejecución de la tarea. Describe los medios o elementos: facilidades o dificultades que se dan al alumno para que cumpla la tarea. También contempla el área de ejecución.
  - 3. Norma: Determinar los criterios mínimos de aceptación en el momento de la evaluación. Registros de cantidad y calidad de la tarea. Patrón de rendimiento que se considera.

**II. DESARROLLO DEL TEMA**

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



## Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

A. Explicación y/o demostración: Exposición detallada del contenido teórico y/o práctico que permita enseñar la materia que se está desarrollando. Se determina aquí que y como se va hacer. Si es explicación se sugiere un enunciado sistemático de los pasos.

B. Aplicación: Se relacionan las actividades tendientes a poner en práctica el tema anteriormente expuesto. Consiste en describir el procedimiento que se adaptara para la práctica, equipo de práctica o la distribución del grupo para la misma (aquí no se debe plantear evaluación si no seguimiento y correcciones).

## III. CONCLUSIÓN

A. Comprobación: Es la verificación si el personal instruido entendió o no el tema desarrollado, teniendo en cuenta el rendimiento mínimo aceptable. Sí la comprobación es con base a preguntas se sugiere escribir posible preguntas. Aquí se describe la norma.

B. Crítica: Es el análisis sobre aspectos resaltantes y por mejorar, observados al término de la instrucción. Esta parte se diligencia igual en todos los planes para el desarrollo de la materia, porque desde luego nadie se puede adelantar a los acontecimientos en este aspecto. Podrá preverse aspectos resultantes de experiencias obtenidas en instrucciones anteriores

C. Resumen y motivación: Al finalizar la instrucción se debe hacer una exposición breve y precisa de los temas desarrollados. Se enunciará aquí la técnica de resumen empleado y la estrategia para motivar.

## IV. APUNTES DEL PROFESOR

Son todas aquellas anotaciones que el docente crea convenientes tener en cuenta como ayuda memoria, para la explicación del tema. Aquí se consignan los datos que se crea se pueden olvidar. Se consignan los datos. Fechas, lugares, pronunciación de palabras en otro idioma, etc.

## V. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se describen las adecuadas, especialmente cuando se trabaja con armas y se realiza prácticas de ejercicios de tiro, de defensa personal, conducción de vehículos y motos etc. Manejo de armas y explosivos y otros elementos que puedan causar accidentes

\_\_\_\_\_  
PROFESOR

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ACADEMICO

## Observaciones:

1. Los programas para el desarrollo de las materias, son elaborados por la dirección académica con la participación de los docentes designados en la capacitación de la materia.
2. Deben ser motivo de verificación por parte del Director académico anterior al inicio del Ciclo respectivo.
3. En caso de retiro o cambio del docente o director académico el conocimiento y actualización del mismo se cumplirá con el cambio de las firmas respectivas.
4. Debe ser evaluado si es del caso cada Semestre.

**ARTICULO 21: Envío de información.** Las Escuelas y/o Departamentos de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, deben reportar la totalidad de los docentes con que cuenta para la capacitación, las áreas impartidas por cada profesor, así como el ingreso y retiro de los mismos. De igual registrar el personal capacitado (NRO), conforme a la estructura y medio que establezca la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para tal fin.

**ARTICULO 22: Régimen de Transición.** Las Escuelas y/o Departamentos de capacitación en vigilancia y seguridad privada deberán dar cumplimiento a la presente resolución y realizar la solicitud de aprobación del nuevo PEIS a más tardar el 30 de Junio del año 2015.

## Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Página 23 de 24



Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

**PARÁGRAFO 1:** Para aquellas Escuelas y/o Departamentos de Capacitación que soliciten licencias de funcionamiento o que se encuentren en trámite de renovación de licencia de funcionamiento deberán presentar ajustado su PEIS a los requerimientos establecidos en la presente resolución.

**PARÁGRAFO 2:** Cualquier modificación del PEIS deberá ser previamente aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que la Escuela y/o Departamento de Capacitación que desee efectuar cambios al mismo lo solicitará por escrito y en medio magnético indicando la justificación de dicha modificación, sin perjuicio de los requisitos que para este tipo de solicitudes se encuentren contemplados en la normatividad vigente. La aprobación de programas nuevos se entenderá como una modificación al PEIS.

**ARTÍCULO 23:** El Gobierno Nacional reglamentará las tarifas para la prestación de los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994.

**ARTÍCULO 24:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias, de igual o menor jerarquía.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI  
Superintendente

Resolución No. \*RAD\_S\* de \*F\_RAD\_S\*

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Gaby Carreño/ Gloria Fernández/ Sandra Sanchez		20/06/2014
Revisado para firma por	Luisa Fernanda Moreno Martinez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

